



APRUEBA REGULARIZACION DE
CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN
INMUEBLE ENTRE RESTAURANTE CADIZ
JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARMONA
E.I.R.L.

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N°6649/2019.

ARICA, 22 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Regularización de contrato de arriendo de bien inmueble entre Restaurante Cádiz José Antonio Fernández Carmona E.I.R.L. y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 24 de abril de 2019 (N°175/2019).

CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en Decreto Alcaldicio N°4262, de fecha 28/03/2019; Regularización de contrato de arriendo de bien inmueble entre Restaurante Cádiz José Antonio Fernández Carmona E.I.R.L., de fecha 24 de abril de 2019; y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Regularización de contrato de arriendo de bien inmueble entre Restaurante Cádiz José Antonio Fernández Carmona E.I.R.L., R.U.T. N°76.812.261-K y la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9, suscrito con fecha 24 de abril de 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal. -

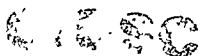
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/EBC/CCG/dmc.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



**REGULARIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE
RESTAURANTE CÁDIZ JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA E.I.R.L.**

E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 24 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendadora"; y por la otra parte, **RESTAURANTE CÁDIZ JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.812.261-K, representada por don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA**, español, cédula nacional de identidad N° : [REDACTED] ambos con domicilio en calle Sucre N° 3160, Bloque 1, depto./local 143, Villa Condominio Parque Chinchorro, comuna de Arica, en adelante "la arrendataria", quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N° 4.262, de fecha 28 de marzo del año 2019 y en especial consideración a los fundamentos contenidos en el decreto señalado, viene en regularizar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en extremo sur de la Playa La Lisera, comuna de Arica, denominado "La Querencia" a **RESTAURANTE CÁDIZ JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA E.I.R.L.**, en las condiciones que se indican a continuación.

SEGUNDO

VIGENCIA DEL CONTRATO

El período del arriendo será desde el 01 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

TERCERO

CANON DE ARRENDAMIENTO

Por tratarse el presente contrato de arrendamiento de una situación excepcional y al no encontrarse el canon mensual fijado, se establece de común acuerdo aplicar a este respecto lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza N° 6, de fecha 20 de diciembre de 2018 que fija los derechos municipales. En tal sentido, el canon de arrendamiento mensual será de 4 U.T.M. en los meses de abril a junio del presente año.

El canon se pagará por anticipado dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Dirección de Administración y Finanzas y se reajustará de acuerdo al valor de la U.T.M. y en caso de cambio de la Ordenanza Municipal.



CUARTO Será de cargo de **RESTAURANTE CÁDIZ JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA E.I.R.L.**, el aseo de la infraestructura entregada en arrendamiento.

Asimismo, todos los gastos de consumo básico (agua y luz), serán de exclusiva responsabilidad de **RESTAURANTE CADIZ JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARMONA E.I.R.L.**, debiendo esta última pagar las mensualidades dentro del plazo de vencimiento de cada una de ellas. La I. Municipalidad de Arica, se reserva el derecho a exigir la exhibición de los comprobantes de pago respectivos.

QUINTO El arrendador mantiene en custodia Vale Vista N° AAA 2156952, del Banco Falabella por \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), de fecha 15 de enero de 2018, tomada a nombre de la I. Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato.

SEXTO **RESTAURANTE CADIZ JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARMONA E.I.R.L.**, deberá presentar, en la Dirección de Turismo dentro de los 30 días corridos siguientes a la firma de la presente regularización de contrato, copia de la patente comercial correspondiente.

SÉPTIMO La presente regularización de contrato terminará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna para el arrendatario en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el presente acuerdo al arrendatario.
- b) En caso de renovación de concesión marítima mayor solicitada por la Ilustre Municipalidad de Arica.

OCTAVO Se deja constancia, además, que será de cargo exclusivo de **RESTAURANTE CADIZ JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARMONA E.I.R.L.**, todos los gastos por concepto de personal, obligaciones laborales y todas las relacionadas a su actividad comercial al igual que cualquier daño que se produjere a las personas dentro del establecimiento entregado en arriendo.

Por su parte, será de cargo de **RESTAURANTE CADIZ JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARMONA E.I.R.L.**, todo daño que se produjere a las personas dentro del establecimiento entregado en arriendo.

Las reparaciones y mejoras introducidas en dicha infraestructura, serán de cargo exclusivo de **RESTAURANTE CADIZ JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARMONA E.I.R.L.**, y



pasarán a dominio municipal, sin derecho a indemnización o reembolso.

NOVENO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

UNDECIMO

La personería de don **JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA**, consta en Estatuto Actualizado del Restaurante Cádiz José Antonio Fernández Carmona E.I.R.L., constituida el 14 de diciembre del año 2017, persona jurídica que se encuentra vigente y sin anotaciones en conformidad a certificados de vigencia y anotaciones de fecha 08 de abril del año 2019.

DUODECIMO

La presente regularización se suscribe en seis ejemplares, quedando uno en poder de la arrendataria y los demás en poder de la arrendadora.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ CARMONA
RESTAURANTE CÁDIZ JOSÉ ANTONIO
FERNÁNDEZ CARMONA E.I.R.L.

GER/EBC/LPC/IVC/enc.
24/04/2019

